

En Chancerial Lion Reuidor Procurador General Dice
 que en fuerza del acuerdo de V. S. auiso ala comprobacion de
 diferentes instrumentos, que se presentaron, por parte de D. Fran.
 Lion, a fin de fiarse, y justificar, que se halla en el estado de
 hijo Dalgo, y hecha esta diligencia, que authorece por representaz.
 de V. S. sin detencion en el recambio de los ystrumentos, ni
 otro examen, por no ser de su inspeccion, ni inteligencia, ha
 entendido despues, que dho D. Franuico, no ha dirigido precisa
 mente dhas justificaciones a el fin que propuso de dho oozes, es
 no es, que intenta extenderse a otros, que pueden ouirnar, ora
 ver persuicior a muchos de los mas nobres Casas de este
 pueblo, y ala el que dice, por ser el apellido de su varonia, y tener
 la posesion, y dho de subcesor en muchos y quantos mayorazgos,
 de su familia; y poniendote al que dice en la prevencion de preter
 var sus intereses, y asociarse con los demas Cavalleros, que por
 igual motivo pretenden, que se examinen en justicia estos hechos,
 lo hace presente a V. S. para que alguna equivocada especie
 no le impute, que obra por la Comision de V. S. y en calidad de
 su procurador General, y se le atribuya inconsecuencia en
 sus ofiios, que no pudiera verificarse aun quando a nom
 bre de V. S. pretendiera liquidar mas formalmente los hechos
 en los Tribunales legitimos; Suplicando ala Ciudad de
 Liua exonerarle la Comision que le tiene conferida, en
 este acumpro, nombrando para ello, otros Cavalleros Reuidor